ORDENANZA Nº 3295

VISTO:

El Convenio Privado de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y con el Consorcio Caminero Nº 396 de Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis (6) meses.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art.43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio Privado de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero Nº 396 – Colonia Diez de Julio, con fecha 28 de junio de 2023, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta a la presente.

Art.2º: Comunicase al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.